

*Proyecto de Orden General número \_\_, de \_\_ de \_\_\_\_ de 2022, por el que se modifica la Orden General 22/2021, de 9 de septiembre, por la que se regula la especialidad de seguridad e intervención de la Guardia Civil y la estructura, organización y funciones de la Agrupación de Reserva y Seguridad.*

La Orden General 22/2021, de 9 de septiembre, que se regula la especialidad de seguridad e intervención de la Guardia Civil y la estructura, organización y funciones de la Agrupación de Reserva y Seguridad, entró en vigor el pasado 1 de abril de 2022. Desde entonces, se ha trabajado para garantizar la continuidad en el anuncio de vacantes, la asignación de destinos y la ocupación temporal de puestos de trabajo de la especialidad. Además, se han llevado a cabo una serie de adaptaciones orgánicas que han supuesto una serie de modificaciones en el catálogo de puestos de trabajo de la Agrupación de Reserva y Seguridad (ARS), incorporándose los requisitos de ocupación y las consiguientes modalidades de asignación.

Asimismo, se han empezado a impartir las acciones formativas que dan lugar a la adquisición de las nuevas cualificaciones específicas reguladas en la orden general de la especialidad.

Sin embargo, aunque se ha trabajado de forma intensa para implementar todas las novedades que este nuevo sistema ha introducido, se ha observado la necesidad de facilitar, de forma eficiente, que aquel personal que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden General 22/2021, de 9 de septiembre, estuviera en posesión de los títulos Curso de Control de Masas o Curso Ecuestre le sea homologada la cualificación específica ERS o ECE, respectivamente, aunque no esté ocupando un puesto orgánico en la ARS.

Por ello, para conseguir esa homologación de forma más rápida y eficiente, se ha considerado necesario modificar la disposición adicional segunda de la Orden General 22/2021, de 9 de septiembre.

Durante la tramitación de la norma han sido informadas y consultadas las distintas asociaciones profesionales representativas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil. Igualmente, ha sido sometida al informe del Consejo de la Guardia Civil en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de dicha Ley Orgánica.

En su virtud, de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición final primera de la Orden PCM/509/2020, de 3 de junio, a propuesta del a propuesta del Mando de Operaciones, dispongo:



**Artículo único.** *Modificación de la Orden General número 22/2021 de 9 de septiembre, por la que se regula la especialidad de seguridad e intervención de la Guardia Civil y la estructura, organización y funciones de la ARS.*

La Orden General número 22/2021 de 9 de septiembre, por la que se regula la especialidad de seguridad e intervención de la Guardia Civil y la estructura, organización y funciones de la ARS, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el epígrafe a) del punto 1 de la disposición adicional segunda, el cual queda redactado en los siguientes términos:

« a) Todo el personal de la Guardia Civil en activo que este ocupando un puesto orgánico en la Agrupación de Reserva y Seguridad que requiera estar en posesión del Curso de Control de Masas o Ecuestre, le serán homologados con la cualificación específica ERS o ECE, respectivamente, computando el periodo de servidumbre ya realizado. De igual manera, se reconocerán por homologación las cualificaciones específicas ERS o ECE, según corresponda, al personal que estuviera en posesión del Curso de Control de Masas o Ecuestre antes de la entrada en vigor de la presente orden general.»

**Disposición final única.** *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Madrid, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022. La Directora General de la Guardia Civil, María Gámez Gámez.

